



Santiago, 4 de enero de 1993

Señor Embajador
Don Patricio Silva Echenique
Embajada de Chile
WASHINGTON, D.C.

Estimado Patricio:

De acuerdo a lo convenido, me es grato adjuntar memorándum aprobado por mí que dispone el establecimiento en Washington de una Unidad de gestión por el Acuerdo de Libre Comercio con U.S.A. y fija los criterios que servirán de marco para la operación en una primera etapa.

Cordialmente,

; Muy feliz 2 años!

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON U.S.A.
CREACION DE UNIDAD DE GESTION EN WASHINGTON**

El comienzo de la Administración Clinton marca el inicio de una nueva etapa en el proceso que esperamos culmine con la celebración de un Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.

Se trata de una fase previa que no es de negociación, pero que cabe definir como de prenegociación, en la que deberá desarrollarse una vasta gama de actividades y tareas con el doble objetivo de crear condiciones favorables de apoyo a la posición chilena para la posterior etapa de negociación y de tener una presencia que contribuya a acelerar el proceso con miras a lograr avances significativos en el curso del año 1993.

En el período que se inicia el 20 de Enero (y, limitadamente, aún antes de esa fecha en la medida de lo posible) será necesario, en primer lugar, efectuar un intenso "lobby" hacia las autoridades designadas por la nueva Administración, sus asesores principales y, en general, hacia las instituciones, sectores y personas que, presumiblemente, influirán sobre dichas autoridades.

En segundo término se deberá desplegar una vasta acción con la nueva Administración (sobre todo en los Departamentos de Estado, Tesoro, Comercio y el USTR, el NSC y los Consejeros económicos), como con los centros de poder más importantes de EE.UU. (Congreso, académicos y expertos, medios de comunicación y grupos de presión). En primera instancia se procurará que el Presidente Clinton decida el camino a seguir con Chile conforme a un nuevo procedimiento fast track.

Simultáneamente, se procurará avanzar en una serie de temas sustantivos tales como medio ambiente, derechos y condiciones laborales, propiedad intelectual, régimen de inversión extranjera, industria pesquera, software y otros que se presumen los más complejos o controvertidos. Para ello se deberán debatir y definir documentos técnicos elaborados en Chile, conocer los reparos que puedan merecer, despejar dudas y realizar un lobby de persuasión en favor de nuestras posiciones.

La etapa de prenegociación deberá, finalmente, empalmar con el proceso de negociación una vez que la Administración Clinton haya dado los pasos formales correspondientes. Entre ambas habrá -desde el punto de vista de Chile - una clara y obvia continuidad, aunque sean de características evidentemente diferentes.

Tanto en el período de prenegociación como en la etapa de negociación existirán tanto gestiones formales por la vía diplomática como una gran diversidad de gestiones y contactos de carácter informal, en el sentido de no comprometer una posición oficial del Estado de Chile. Es este el campo de los sondeos, de la argumentación "off the record", de la flexibilización eventual de posiciones, etc.

Dada la variedad de las tareas a emprender, de la distinción entre planteamientos formales del Estado de Chile y el proceso de debate, persuasión y lobby recién descrito, es necesario establecer, desde ahora, en Washington, una Unidad de Gestión para el futuro Acuerdo de Libre Comercio, separada y autónoma de la Embajada, aunque debidamente coordinada con ella.

La Unidad de Gestión en referencia dependerá del Ministro de Hacienda en su calidad de Ministro encargado de llevar adelante el Acuerdo de Libre Comercio con U.S.A., designación que de este modo adquiere eficacia operativa sin menoscabo de las atribuciones del Embajador de Chile, cuyo superior jerárquico directo es el Canciller y que es el único representante formal del Gobierno de

Chile. En tal capacidad toda presentación oficial que corresponde a planteamientos formales del Estado de Chile, corresponderá realizarlas a la Embajada.

La Unidad de gestión para el Acuerdo de Libre Comercio será coordinada por el Sr. Blas Tomic e integrada inicialmente, además por el Sr. Nicolás Flaño, el Sr. Claudio Grossman y por el Sr. Cristián Hohlberg, designado al efecto por el Embajador Silva. La Unidad de Gestión tendrá además, la colaboración asesora, a título personal, del Embajador de Chile ante la O.E.A., Sr. Heraldo Muñoz, de acuerdo a las modalidades que se convengan, atendidas las funciones del Sr. Muñoz.

Las funciones y atribuciones de la Unidad de Gestión se resumen del modo siguiente:

1. Organizar y llevar a cabo, directamente o a través de la firma de lobby contratada por el Ministerio de Hacienda (Akim Gump), gestiones con funcionarios públicos, miembros del Congreso, instituciones académicas, empresarios, organizaciones sindicales, personalidades relevantes, etc. encaminadas a generar un ambiente favorable a la celebración de un Acuerdo de Libre Comercio con Chile, dar a conocer y ejercer acciones de persuasión en favor de las posiciones chilenas, tener acceso oportuno a planteamientos, propuestas y críticas de distintos sectores de U.S.A. con el objeto de rebatirlas y/o de adecuar la posición nacional, etc.
2. La Unidad de gestión podrá actuar por propia iniciativa o por instrucciones del Ministro de Hacienda.
3. La Unidad informará permanentemente y con la mayor presteza al Embajador respecto de las acciones que se acuerde realizar y le dará oportunamente cuenta del resultado de las mismas.

Con el objeto de asegurar tanto una mejor coordinación como una adecuada eficacia operativa, un eventual desacuerdo no inhibirá la iniciativa de la Unidad de Gestión, la que deberá, en todo caso, informar al Ministro de Hacienda respecto de la naturaleza y razones de las diferencias de criterio producidas.

Si el Embajador en tal situación lo considerase necesario, hará presente su posición directamente al Sr. Ministro de Hacienda.

4. El Embajador y la Unidad de gestión podrán recíprocamente solicitar el uno del otro la realización de determinadas gestiones. El Embajador informará, también, previamente a la Unidad de Gestión respecto de las acciones que la Embajada, por propia iniciativa, se proponga realizar.
5. Para asegurar máxima cohesión y eficacia, deberán realizarse reuniones semanales de programación, análisis y evaluación entre el Embajador y el Coordinador de la Unidad de gestión, quienes informarán a la Cancillería y al Ministro de Hacienda respectivamente.
6. En todo caso, cualquiera gestión que quiera hacerse ante el Departamento de Estado requerirá la conformidad y participación del Embajador. En caso de desacuerdo resolverán los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, en conjunto.
7. El Embajador cumplirá, respecto de la Unidad de Gestión, una función de supervisión y evaluación general para lo cual deberá disponer oportuna y plenamente de toda la información pertinente, para elevar informes evaluativos periódicos al Canciller y al Ministro de Hacienda.